



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/46
15 de mayo de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima segunda Reunión
Montreal, 12 – 16 de mayo de 2014

INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN

Introducción

1. El Subgrupo del sector de producción volvió a establecerse en la 72ª reunión del Comité Ejecutivo. El Subgrupo estuvo compuesto por los representantes de Australia, China, Italia, el Japón, Mauricio, Nicaragua, Arabia Saudita, Suecia, los Estados Unidos de América y Uruguay, actuando Australia como facilitador. Estuvieron también presentes los representantes de la ONUDI y del Banco Mundial.

Cuestión 1 del orden del día: Adopción del orden del día

2. El Subgrupo adoptó el orden del día provisional que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/SGP/1 y convino en debatir, bajo la cuestión 5 “Otros Asuntos” del orden del día, la Auditoría técnica propuesta de las instalaciones del sector de producción en México.

Cuestión 2 del orden del día: Organización de las actividades

3. El Subgrupo acordó comenzar sus tareas abordando la cuestión 5 “Otros Asuntos” del orden del día y a tratar de la cuestión 3, “Proyecto de directrices para el sector de producción de HCFC” tras haberlo hecho con la cuestión 4, “Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC en China” del orden del día.

Cuestión 3 del orden del día: Proyecto de directrices para el sector de producción de HCFC

4. El Subgrupo siguió su deliberación sobre las directrices del sector de producción de HCFC (UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/SGP/2), que había considerado previamente en las reuniones auxiliares de las Reuniones 64ª, 65ª, 68ª, 69ª, 70ª y 71ª. La facilitadora tomó nota de que la Secretaría había sugerido

varios cambios editoriales a dichas directrices, y el Subgrupo acordó incorporarlos al documento. A continuación, dicha facilitadora pidió a los miembros que tratarán de estos párrafos de las directrices que seguían entre corchetes.

5. Se acordó eliminar los corchetes del inciso i), tras eliminar también una cierta cantidad de texto, dado que apartado f) ya alentaba a una eliminación sincronizada de la producción/consumo, abordándose la cuestión en el texto eliminado. Se deliberó también sobre la necesidad de sistemas de vigilancia en el apartado h), cuán sólidos habrán de ser, si deberán ser similares a los utilizados para verificar la eliminación de los CRC y si se deberá hacer una mención especial de la necesidad de supervisar las instalaciones que recibieron financiación pero continuaron produciendo HCFC para usos como materia prima. La representante de la Secretaría explicó que tras la eliminación del consumo de SAO en una instalación financiada seguiría siendo necesario supervisarla para asegurarse de que el país no pasaba fortuitamente a una situación de incumplimiento.

6. A raíz de no alcanzarse un acuerdo en algunas cuestiones, y de una falta de tiempo, se acordó posponer toda consideración ulterior de las directrices hasta la próxima reunión.

Cuestión 4 del programa provisional: Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC en China

a) Addendum al Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC en China

7. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/SGP/3 en el que se recoge una recomendación sobre el Addendum al Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC de China. Indicó que tras examinarse dicho Addendum se estimó que se necesitaba una mayor información sobre: la definición de la marcha de las actividades de ejecución de las actividades iniciadas en los tramos ya aprobados anteriormente; el calendario de pagos para el tramo de 2016; y la definición del cierre, desmantelamiento y puesta fuera de producción de las instalaciones. Así mismo, informó de que se había producido una discrepancia entre la lista de las instalaciones en el addendum y las enumeradas en la auditoría técnica realizada por Nexant. Se había convenido entre la Secretaría y el Banco Mundial que la lista provisional de instalaciones incluidas en el Addendum se elaboraría partiendo del informe de Nexant pero que el Banco Mundial lo comprobaría además durante su verificación de la producción de 2013.

8. Uno de los miembros integrantes dijo que la supervisión de las emisiones no se limitará al HFC-23 dado que hay que supervisar también otros productos derivados. La mayoría de las instalaciones producían materias primas, tales como CFC-112, CFC-113 y HCFC-133a. Se necesitaba una información ulterior, puesto que CFC-113 y HCFC-133a aparecían en fases intermedias de la producción de HFC-134a y HFC-125. Así pues, sería de gran utilidad disponer de una definición de los productos derivados y de la producción conjunta.

9. Se pedía también una mayor información sobre: la distinción entre cierre de una planta y su desmantelamiento, cómo se definía producción conjunta, si la capacidad no utilizada podría redirigirse a otros usos, cómo la capacidad no utilizada del 24 por ciento de la capacidad total había sido abordada en el Addendum, cómo se implantaría dicha capacidad no utilizada y si había algún requisito para alcanzar esa capacidad no utilizada antes de 2030. Se pedían también aclaraciones sobre los hitos a seguir en el informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial en el caso de algunos proyectos de asistencia técnica. Se observó que si bien era importante tener tales hitos, su estricta aplicación no deberá impedir continuar avanzando una vez culminada la eliminación. Por ende, cabe la posibilidad de que sea conveniente priorizar los objetivos que se recojan en la definición de la marcha de las actividades de

ejecución del Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC. Se pidió además las razones por las que había una discrepancia de 75 000 toneladas métricas entre el informe de Nexant y el Addendum.

10. El representante del Banco Mundial dijo que la producción conjunta es algo que ocurre cuando durante el mismo proceso industrial se produce más de una sustancia o compuesto derivado. Era importante asegurarse de que se mantenía la misma relación entre esos productos químicos cuando dicha producción tenía lugar, con objeto de asegurarse de que no se creaba incentivo alguno durante la fase de eliminación. Empero, a medida que se desarrollaba la eliminación, se preveía que la producción conjunta de productos químicos dejaría de tener unos costos eficaces. El representante del Banco Mundial explicó que seguiría trabajando en los pormenores con el objetivo de alcanzar dicha reducción del 24 por ciento en la capacidad.

11. El representante de la Secretaría informó de que el Addendum lo había pedido la China y que el Banco Mundial no pudo acordar la publicación de la lista de empresas por razones de confidencialidad. Además de que la producción conjunta no ha sido abordada en el Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC, el Banco Mundial ha explicado que la producción de HFC-143a y HFC-125 conjuntamente con la de los HCFC ha existido siempre a bajos niveles como un producto derivado de las cadenas de producción que se están abordando. A medida que la producción de los HCFC se va eliminando, es probable que la producción conjunta de esos HFC se interrumpa, dado que los volúmenes van siendo gradualmente más pequeños y pronto dejarían de ser rentable. El Banco Mundial facilitaría información sobre la producción del HFC-23 como producto derivado en su informe de verificación. La discrepancia entre las cifras del Banco Mundial y las de la auditoría técnica por parte de Nexant podría deberse al hecho de que las cifras de Nexant hayan partido de la información tomada directamente de los datos indirectos y de los de ventas, y de que estos últimos no hayan quizás incluido toda la información que el Banco Mundial ha tenido posteriormente a su disposición.

12. Además, también explicó la distinción entre el cierre de una instalación, su desmantelamiento y su puesta fuera de producción. En este último caso el equipo asociado a la capacidad de producción se desmontaría, sin que ello afecte a los reactores ni a los condensadores que sí podrían utilizarse para producir materias primas permitidas. El cierre de la instalación conllevaría el desmantelamiento de la capacidad productiva en su totalidad.

13. Las deliberaciones officiosas del Subgrupo del Sector de Producción que se indican seguidamente recomiendan que el Comité Ejecutivo pida al Banco Mundial, en nombre del Gobierno de China, que presente nuevamente el Addendum del Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC a la 73ª Reunión del Comité Ejecutivo y que, entre otras cosas, debiera incluir, a saber:

- a) Un glosario de los términos empleados en el Acuerdo y el Addendum incluyendo, entre otras cosas, las definiciones de cierre, desmantelamiento, puesta fuera de producción, capacidad no utilizada, productos derivados y producción conjunta (o coproducción);
- b) Un proyecto de estrategia de cierre preliminar, incluyendo, entre otras cosas, a saber:
 - i. Una reseña de la estrategia;
 - ii. A plan destinado al cierre, desmantelamiento y puesta fuera de producción gradualmente de aquellas instalaciones que se cerrarían y de aquellas otras que probablemente se cierran antes de 2030, y para tener en cuenta la relación entre

capacidad de producción no utilizada y capacidad de producción de SAO y de materias primas:

- a. Aclaración de cómo se vincularía la financiación con el cierre, el desmantelamiento y la puesta fuera de producción;
- b. Aclaración sobre cómo se ejecutaría durante la eliminación la puesta fuera de producción del 24 por ciento de capacidad productivo adicional más allá del tonelaje especificado en la decisión 69/28 e) iii);
- c) El informe de verificación del Banco Mundial facilitará estimaciones de las emisiones fortuitas de HFC-23 y de otros productos derivados; la presentación de estas estimaciones no constituirá una condición para la aprobación de los tramos del Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC;
- d) Las siguientes definiciones de marcha de las actividades:

Se estimaría que la marcha de las actividades habría de incluir una priorización del logro de los objetivos de reducción y del cumplimiento. Deberían tenerse en cuenta además la puntual expedición de cuotas, licitaciones y contratos para las empresas, y el desarrollo del mandato, selección de asesores, concesión de contratos y ejecución del plan anual de trabajo; y

- e) La lista de las empresas verificadas por el Banco Mundial partiendo de los datos de 2010 que quedan sujetas al cierre y desmantelamiento de sus instalaciones; su producción de SAO, materias primas y capacidad de producción no utilizada; y notificar los resultados como parte del informe de verificación de 2013 del Banco Mundial sobre la producción.

(b) Informe sobre el programa anual de ejecución de 2013, el programa anual de ejecución de 2014 y la petición de liberación de los fondos de trama de 2014

14. El Subgrupo tuvo ante sí el informe de los programas anuales de ejecución de 2013 y 2014 del Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC (etapa I, segundo tramo) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/SGP/4).

15. Tras la deliberación oficiosa, el Subgrupo del Sector de Producción *recomienda* al Comité Ejecutivo:

- a) Aprobar el tramo de 2014 del Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC en China por una cuantía que asciende a 23 millones de \$EUA, más gastos de apoyo al organismo por un monto de 1,288 millones de \$EUA para el Banco Mundial;
- b) Tomar nota de que los fondos de financiación empleados en la etapa I del Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC correspondiente al sector de producción de CFC sector, se reembolsaría de los fondos procedentes del Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC;
- c) Pedir al Banco Mundial que facilite el resto de la información solicitada por la Secretaría en relación a las actividades financiadas por el Fondo Multilateral a la mayor brevedad posible; y

- d) Pedir al Banco Mundial y a la Secretaría que actualicen el formato de las futuras presentaciones de los planes anuales de ejecución y de los informes sobre la marcha de las actividades atinentes al Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC.

Punto 5 del orden del día provisional 5: Otros asuntos

Auditoría técnica de las instalaciones del sector de producción existentes en México

14. El representante de Nicaragua explicó las razones por las que se necesita realizar una auditoría técnica de las instalaciones del sector de producción existentes en México con miras a la preparación de su Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC. En aquellas fechas, la instalación con proceso cambiante (o producción variable) disponía de dos cadenas de producción. Una de ellas venía asociada a la asistencia del Fondo Multilateral y México consideró que la otra seguía siendo admisible para financiación. Así pues, México pedía una auditoría técnica de la cadena de producción que no había recibido asistencia del Fondo.

15. En su respuesta a la pregunta de por qué era ahora cuando se pedía la auditoría técnica, y de si la cadena de producción se estaba utilizando para la producción de materias primas o de productos para usos controlados, el representante de Nicaragua informó de que México había esperado a estar seguro de que su propuesta no quedaba regulada por el proyecto de directrices para el sector de producción de HCFC. Dijo también que las cadenas de producción se dedicaban a la producción de materias primas y productos para usos controlados, algunos de los que se exportaban a América del Sur y a Asia. La auditoría técnica era necesaria para saber qué parte de la producción iba a otras empresas de las correspondientes a las dos cadenas de producción.

16. Un miembro observó que México ya había recibido 34 millones de \$EUA en compensación en el marco del proyecto de cierre de la producción de CFC y puso en tela de juicio si la auditoría técnica propuesta era admisible para financiación en virtud del Acuerdo entre el Gobierno de México y el Comité Ejecutivo, acuerdo que incluye una cláusula en el apartado d) en la que se recoge “que el Fondo Multilateral no aportará recursos adicionales para actividades conexas, incluidos el desarrollo de infraestructuras para producir alternativas, la importación de alternativas, ni tampoco para el cierre al que se pudieran someter alguna de las instalaciones de producción de HCFC que hagan uso de la actual y vigente infraestructura de producción de CFC”.

17. Se observó que había varios miembros que aún no habían tenido tiempo de examinar todos los documentos pertinentes y que además sería necesario confirmar que tan sólo una de las cadenas de producción estaba vinculada a la asistencia procedente del Fondo Multilateral. Se sugirió que sería útil que México facilitara a la Secretaría cualquier otra información pertinente que pudiera ser útil al Subgrupo a la hora de sopesar la solicitud de financiación.

18. El representante de la Secretaría explicó el proceso habitual para solicitar una auditoría técnica. Uno de los miembros señaló que la cuestión de la admisibilidad para financiación de una petición de auditoría técnica es algo que tendría que sopesar el Subgrupo.

19. El Subgrupo convino en continuar sus deliberaciones sobre la solicitud de México para una auditoría técnica del sector de las instalaciones del sector producción en México en su próxima reunión.

Cuestión 6 del orden del día: Adopción del informe

20. El presente informe fue analizado por el Facilitador.

Cuestión 7 del orden del día: Cierre

21. La reunión del Subgrupo se clausuró a las 5:00 horas de la tarde del 15 de mayo de 2014.
